

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20/11/10

EXPEDIENTE nº 65.511/2010.-

V I S T O :

El presente expediente por el cual el señor Jorge Guillermo Ortiz, Consejero Estudiantil, solicita la aprobación del Régimen de Asistencia para alumnas embarazadas y madres de niños de hasta un (1) año de edad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento se expide al respecto;

POR ELLO,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INSTITUTO MIGUEL LILLO
(en sesión ordinaria del 8 de noviembre de 2010)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar y poner en vigencia, a partir de la fecha, el REGLAMENTO DE ASISTENCIA de esta Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo:

En caso de:

- Alumnas embarazadas
- Alumnas madres de niños de hasta un año de edad
- Alumnas/os con enfermedades crónicas
- Alumnas/os accidentadas/os

Se aplicará el siguiente Reglamento:

- 1.- Reducción de exigencias de porcentaje de asistencia a clases obligatorias del 75% ó 100%, al 50%.-
 - 2.- Realización de trabajos prácticos evaluativos, exámenes parciales y trabajos de campo, en otras fechas a convenir, en el caso de no poder realizarlos en las estipuladas.-
 - 3.- Acceso a petición de mesas de exámenes especiales.-
 - 4.- Extensión de la regularidad de las materias, por un año más.-
 - 5.- Las/los alumnas/os deberán informar sobre su situación, mediante nota dirigida al señor Decano y presentada en Mesa de Entradas, en la que especificarán las materias que estén cursando y adjudicarán la certificación correspondiente,. Mesa de Entradas luego de solicitar la información pertinente a Sección Alumnos, comunicará a las cátedras sobre la situación particular de las/los alumnas/os.-
 - 6.- La certificación deberá ser visada y autorizada por ASPE (Acción Social para Estudiantes). Las alumnas que tengan hijos menores de un año de edad, deberán presentar Acta de Nacimiento de los mismos y el beneficio se extiende hasta que cumplan el año.-
 - 7.- El presente reglamento será extensivo para todas las carreras de nuestra Facultad y asignaturas de las mismas, ya sean anuales o cuatrimestrales, con régimen promocional o regular.-
 - 8.- Toda situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo.-
- ARTICULO 2º.- Hágase saber, tomen razón Dirección Administrativa, Dirección Académica, Dirección Alumnos y archívese.-
- RESOLUCIÓN Nº 1008/10